

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 93-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que las capacitaciones denominadas “MEDIACIÓN FAMILIAR. PERSONAS DIFERENTES, EMOCIONES DIFERENTES, CICLOS DE VIDA Y ETAPAS DIFERENTES” y “MEDIACIÓN EN CUESTIONES CONEXAS A LA VIOLENCIA FAMILIAR -DIVERSIDAD DE ACTORES”, organizadas por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sean consideradas con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que la capacitación “Mediación familiar. Personas diferentes, emociones diferentes, ciclos de vida y etapas diferentes” es dictada en clase sincrónica el día 26 de Abril 2022 de 17 a 20 horas, por las docentes Dra. Susana Zuloaga y Dra. Adriana Sylvia Abrameto, y conforme surge de la página web informativa (<https://mediante.com.ar/producto/mediacion-familiar-personas-diferentes-emociones-diferentes-ciclos-de-vida-y-etapas-diferentes/>), tiene como Objetivo General: Estimular procesos de mediación familiar que sean verdaderos contenedores y una gestión positiva de conflictos familiares, transformadores reales de las relaciones y vínculos con mirada a futuros posibles y sustentables; y como Objetivos Específicos: Brindar a los/las cursantes elementos que les permitan intervenir adecuadamente en procesos de resolución de conflictos familiares y adquirir elementos de análisis para la selección de modalidades y tipos de intervención; Reflexionar sobre las

emociones personales y de las partes en los contextos de conflicto de los diferentes sistemas familiares; Ampliar la capacidad de comprensión de las diferentes implicancias de los conflictos familiares; Evaluar las posibilidades de intervención en el marco del rol del mediador o mediadora; Intervenir en forma adecuada y oportuna; Reconocer los procesos emocionales durante la gestión de conflictos familiares; y aplicar herramientas y técnicas de manera eficiente.-

Que por su parte, en lo que respecta al curso “Mediación en cuestiones conexas a la violencia familiar - Diversidad de actores” (<https://mediante.com.ar/producto/mediacion-con-cuestiones-conexas-a-la-violencia-familiar-diversidad-de-actores/>), será dictado en clase sincrónica el día 9 de mayo de 2022 por las docentes Mg. Daniela Patricia Almirón y Dra. Adriana Sylvia Abrameto, y tiene como Objetivo General: Conocer las principales nociones sobre mediación en situaciones conexas a la violencia familiar, Sostenimiento de esta familia, y Posibilidades útiles con el proceso mediación; y como Objetivos Específicos: Desarrollar nociones básicas sobre la especialidad de atención de conflictos atravesados por la violencia familiar; Identificar los diferentes actores involucrados y participantes del conflicto y quienes pueden construir una solución; Adquirir conocimientos que permitan trabajar con los diversos sistemas que involucran la problemática de la violencia familiar; Identificar las diferentes disciplinas necesarias de abordaje multidisciplinar; Reconocer las situaciones en las que la mediación sería una modalidad acertada de intervención; y definir cómo, cuándo y para qué.-

Que ambos cursos acreditan 10 horas de capacitación continua modalidad “a distancia” homologadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (RESOL-2020-241-APN-MJ – REGEF), son actividades aranceladas, y en lo que respecta a la estrategia metodológica, se dictan bajo la modalidad teórico y práctica virtual, de manera que la teoría y la práctica se conjugan para brindar a cada participante la posibilidad concreta de aplicar los conocimientos y la información en la práctica profesional, a la vez de que a lo largo del curso se puede acceder al material correspondiente a los contenidos y realizar las actividades que se proponen de manera completamente virtual, sincrónica y asincrónica.-

Que a su vez, la Dra. Corvalán, refiere en relación a tales Capacitaciones, que los conflictos de familia son los que más ingresan a los Centros y Salas de Mediación de la Provincia, por lo cual la temática propuesta resulta apropiada para consolidar la práctica de la mediación, y asimismo que muchos de los referidos conflictos familiares que ingresan a dichos Organismos se encuentran atravesados por la violencia familiar, y merecen un abordaje diferente, de allí la importancia de ambas capacitaciones.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a las capacitaciones “Mediación familiar. Personas diferentes, emociones diferentes, ciclos de vida y etapas diferentes” y “Mediación en cuestiones conexas a la violencia familiar - Diversidad de actores”, el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que la capacitación denominada “MEDIACIÓN FAMILIAR. PERSONAS DIFERENTES, EMOCIONES DIFERENTES, CICLOS DE VIDA Y ETAPAS DIFERENTES”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, a dictarse por las profesionales Dra. Susana Zuloaga y Dra. Adriana Sylvia Abrameto, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) ESTABLECER que la capacitación denominada “MEDIACIÓN EN CUESTIONES CONEXAS A LA VIOLENCIA FAMILIAR -DIVERSIDAD DE ACTORES”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, a dictarse por las profesionales Mg. Daniela Patricia Almirón y Dra. Adriana Sylvia Abrameto, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

III) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente en los puntos I y II, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de las capacitaciones de referencia.-

IV) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-